

ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "ARDILLITA" – TOLTÉN – ARAUCANÍA

ÁNGELA MERCEDES SÁEZ OSSES

Nº INT. CMR-0483-1-2017

En Temuco, a 19 de octubre de 2017, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA, cédula de identidad Nº 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar Nº 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña ÁNGELA MERCEDES SÁEZ OSSES, cédula de identidad Nº 6.884.902-0, con domicilio en Sargento Aldea s/n, Queule, Toltén, en adelante la "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Con fecha 14 de junio de 2017, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños/as relativo al Jardín Infantil "ARDILLITA", comuna de TOLTÉN, región de la ARAUCANÍA, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: En la cláusula primera de dicho instrumento se estipula que el objeto del contrato corresponde al transporte de 18 niños(as) beneficiarios de la institución, desde el domicilio de éstos hasta el jardín infantil "Ardillita", en recorrido ida y regreso.

El precio por los servicios descritos se pactó en la suma total de \$770.000 (setecientos setenta mil pesos) exenta de IVA.

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen a modificar el contrato antes referido, en cuanto al número de niños(as) usuarios del servicio, aumentando un niño a la cantidad inicial, quedando un total de 19 niños(as) beneficiarios de la institución, quienes serán transportados desde el domicilio de éstos hasta el jardín infantil "Ardillita", en recorrido ida y regreso.

CUARTO: Se deja constancia que la presente modificación comenzó a regir desde el mes de Septiembre de 2017 y se extenderá hasta el término del servicio pactado en el contrato principal.

QUINTO: En cuanto al precio de los servicios pactados inicialmente, las partes convienen que el precio no sufrirá modificación alguna, no existiendo cargo adicional para Fundación Integra por el por el aumento del cupo pactado por el presente acto.

SEXTO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transporte original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.



---

ÁNGELA MERCEDES SÁEZ OSSES  
C.I. N° 6.884.902-0  
TRANSPORTISTA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA  
DIRECTORA REGIONAL - ARAUCANÍA  
FUNDACIÓN INTEGRA



FUNDACION EDUC. INTEGR.  
Jardín Infantil  
"Ardillitas"  
Cód. 92505